



Referencia: <b>2023/28C/SESJGL</b>
<b>SECRETARÍA (0139)</b>

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 18 de septiembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocio De Ossorno De La Fuente	Interventora

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Paula García Sánchez	Concejala Verdes de Europa
----------------------	----------------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

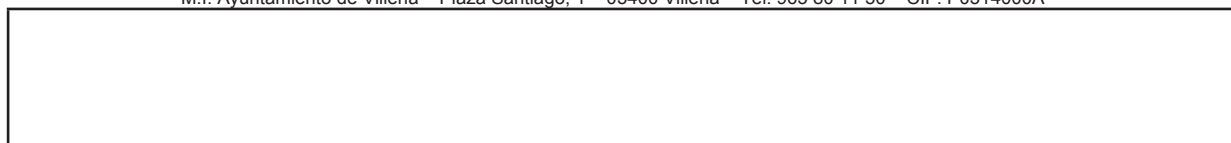
**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2023/28C/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 4 de septiembre de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





## 2. DEPORTES.

Número: 2023/5922Q.

### DAR CUENTA RESOLUCIÓN DICTADA POR AVOCACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DEL CROSS NOCTURNO EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1915 de fecha 29/08/2023 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

**SEGUNDO:** Autorizar al Ayuntamiento de Villena a realizar la 41 Edición del Cross Nocturno “Ciudad de Villena”, el próximo día 03 de septiembre de 2023, desde las 18:00h. hasta las 22:00 h. aproximadamente, cumpliendo los requisitos que vienen recogidos en el informe de la Policía Local.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 3. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/995H.

### DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR AVOCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS CALLES VERÓNICA, TELARETE, JOSÉ ZAPATER, LA LEÑA Y MAESTRO MOLTÓ.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2013, de fecha 8 de septiembre de 2023, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

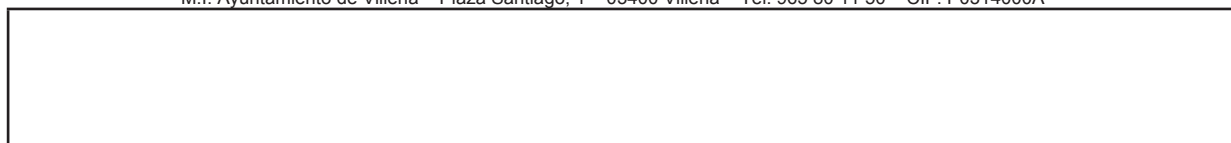
“**Primero.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este acto, por los motivos indicados, y Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS CALLES VERÓNICA, TELARETE, JOSÉ ZAPATER, LA LEÑA Y MAESTRO MOLTÓ, que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.248.753,67€ más 262.238,27€ correspondientes al 21% IVA, totalizando la cantidad de 1.510.991,94€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 1.373.629,03€ siendo el plazo de ejecución del contrato de diez (10) meses.

**Tercero.-** Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente: 1/1532/61900 por importe de 1.510.991,94€.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo





expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Quinto.-** Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

- **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D Javier Martínez González (Concejal delegado de Obras municipales e Infraestructuras).

-**Vocal 1:** D<sup>a</sup> Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal) Suplente: D. José Pérez Amorós (TAG de Secretaría).

-**Vocal 2:** D<sup>a</sup> Rocío de Ossorno de la Fuente (Interventora municipal). Suplente: D<sup>a</sup> Consuelo Payá Tomás (T.A.G. de Intervención).

-**Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. Álvaro Hernández Palazón (TAG de Urbanismo/Medio ambiente)

Actuará como Secretario de la mesa de contratación D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Alcolea López (Auxiliar de Secretaría)

**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa.

**Octavo.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### 4. PERSONAL.

**Número: 2023/5773M.**

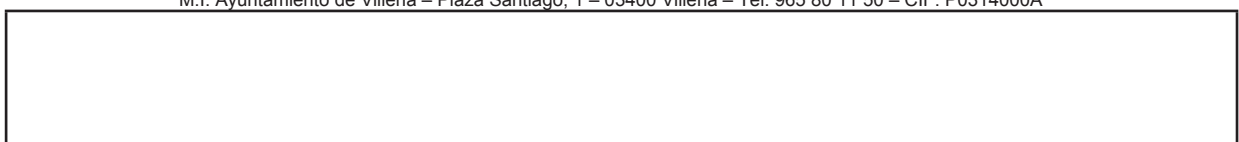
#### RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJA.

**PRIMERO.-** Reconocer a la Sra. Lorena López Chico con DNI \*\*\*\*2015\*\* su pase a la situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares desde el 01-08-2023 hasta la fecha de reincorporación que comunique y, en todo caso, hasta la fecha máxima del 23-03-2025.

**SEGUNDO.-** En tanto dure esta situación, la Sra. López no devengará retribución alguna computando el tiempo de permanencia en esta situación a efectos de antigüedad, promoción profesional y derechos en el Régimen de Seguridad Social.

**TERCERO.-** El personal funcionario en esta situación podrá participar en los cursos de formación que organice la administración.

#### 5. PERSONAL.





**Número: 2023/6078B.**

**CONFORMIDAD Y SOLICITUD DE COBERTURA TEMPORAL PUESTO INTERVENCIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIOS**

**PRIMERO.-** INFORMAR favorablemente la provisión temporal por parte de la Sra. LAURA JÚDEZ LACRUZ, Tesorera de este Ayuntamiento, del puesto de INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Villena (Alicante) mediante comisión de servicios, por plazo de un año, prorrogable por otro año, en su caso.

**SEGUNDO.-** SOLICITAR a la Dirección General de Administración Local de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, el otorgamiento de la comisión de servicios a la Sra. LAURA JÚDEZ LACRUZ para la cobertura temporal del puesto de INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Villena, de conformidad con el art. 44 del Decreto 92/2021 de la Generalitat Valenciana y atendiendo a las necesidades organizativas y de funcionamiento de este Ayuntamiento.

**6. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.**

**Número: 2023/4710T.**

**DENEGACIÓN DE CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO PLURIFUNCIONAL “LA PLAZA”.**

**PRIMERO.** Denegar la autorización para la cesión de la Plaza de Toros de Villena, para realizar los días 1 y 2 de julio de 2023 una novillada con picadores y una corrida de toros respectivamente, según instancia presentada el 7 de junio de 2023, por Feria Toro, S.L.( B06870919), debido a que se están realizando obras alrededor del parque y espacios anexos del Edificio Plurifuncional La Plaza y como consecuencia de no haber sido presentada dicha solicitud con una antelación mínima de 6 meses a la actividad a desarrollar.

**SEGUNDO.** Notificar a la persona interesada.

**7. SECRETARÍA.**

**Número: 2023/3917N.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA BAR CAFETERÍA MERCADO.**

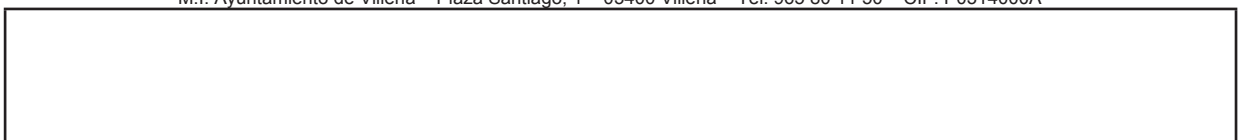
**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la adjudicación directa de la concesión del puesto de Bar Cafetería del mercado municipal que se adjuntan a la presente propuesta como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Adjudicar de forma directa a Salvadora Lillo Vidal, en virtud de lo previsto en el art. 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la concesión de dominio público del puesto Bar-Cafetería, con efectos desde 1 de junio de 2023.

**TERCERO.-** La concesionaria se comprometerá a utilizar el puesto y resto de instalaciones al servicio de mercado al que están adscritos, abonando una tasa mensual de 415€ y a cumplir lo estipulado en las Bases que rigen las presentes concesiones.

**CUARTO.-** El plazo de duración de la concesión será desde el 1 de junio de 2023 hasta 30 de junio de 2024.

**QUINTO.-** La concesionaria deberá proceder a depositar en la Tesorería municipal las garantías correspondientes de acuerdo con las bases aprobadas.





**SEXTO.-** Comunicar a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos de que preparen las liquidaciones correspondientes a la tasa a satisfacer por la concesionaria.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, o al Concejal delegado de Mercado, para la firma del correspondiente documento administrativo, que deberá formalizarse a partir del plazo de 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Con carácter previo a dicha formalización deberá acreditarse por los concesionarios de estar al corriente en AEAT, Ayuntamiento y TGSS.

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

**NOVENO.-** El responsable del contrato será el Director/a o Técnico responsable del mercado del Gabinete de Desarrollo Económico municipal.

## 8. CONTRATACIÓN. Número: 2023/5141V.

### SEGUNDA PRÓRROGA Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

**Primero.-** Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicio de “Ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Villena (Alicante)”, con la mercantil Sociedad de Atención y Ayuda a la Dependencia, S.L., con NIF B54686670, con un presupuesto máximo de 190.000€ de principal, más la cantidad de 7.600€ correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 197.600€, con una duración de 1 año, con efectos desde el 20 de noviembre de 2023 al 19 de noviembre de 2024. De acuerdo con el documento de formalización del contrato:

#### 1) Precio servicios

a) Por cada hora de servicio prestado en días laborables (de 8.00 h a 20.00 h):

15,03 €/hora - 0,60 IVA (4%) - 15,63 € Precio total

b) Por cada hora de servicio prestado en días festivos y en días laborables horario nocturno (de 20:00 a 08:00 h):

16,37 €/hora -  0,65 IVA (4%) - 17,02 € Precio total

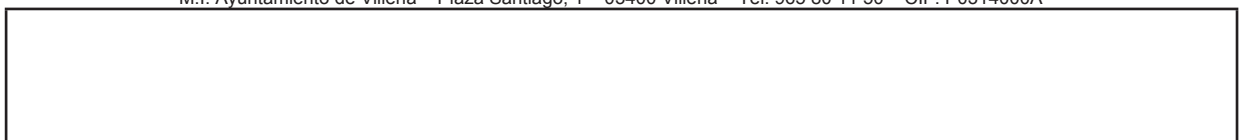
2) Precio por kilómetro en caso de aplicarse cláusula 4 del Pliego prescripciones técnicas: 0,19 €/km. Se compromete, además, a adscribir al contrato lo siguiente:

3) A adscribir al contrato 5 grúas.

4) A adscribir al contrato 4 vehículos.

5) Impartir cursos de reciclaje para su personal de 45 horas.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente fase contable del presupuesto municipal 1/2031/22707, denominada “Ayuda a domicilio, por importe de 18.750,00 €; destinada a financiar las obligaciones de contenido económico derivadas del contrato en el periodo comprendido entre el 20 de noviembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Comprometiéndose la Corporación Municipal a efectuar las operaciones presupuestarias que fueren necesarias para dar cobertura económica en el siguiente ejercicio.





**Tercero.-** Comunicar la resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos, así como a la responsable del contrato.

**Cuarto.-** Notificar a la empresa contratista Sociedad de Atención y Ayuda a la Dependencia, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo, advirtiéndole que de conformidad con el art. 153 de la LCSP no será necesaria la formalización de la prórroga.

**Quinto.-** Proceder a la publicación en el perfil del contratante el presente acuerdo.

**Sexto.-** Comunicar el acuerdo de prórroga al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público.

## **9. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD.**

**Número: 2023/5150A.**

### **ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA AL OBSERVATORIO DE GÉNERO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

**PRIMERO:** Registrar al Ayuntamiento de Villena en el Observatorio de Género de la Diputación de Alicante.

**SEGUNDO:** Encargar a la técnica municipal agente de igualdad del registro y aportación de la documentación necesaria y designarla como la persona de contacto con el Observatorio de Género.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Igualdad para que realice los trámites correspondientes para la adhesión.

## **10. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

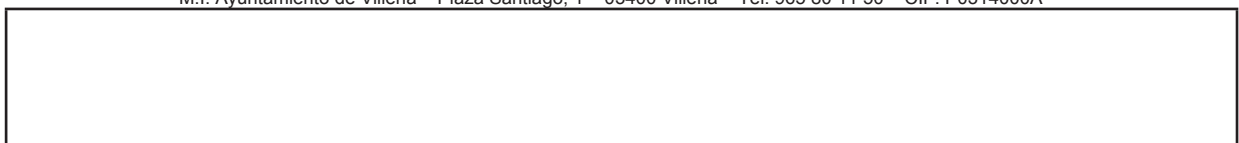
**Número: 2023/5164V.**

### **SOLICITUD PREVIA DE ADHESIÓN AL EJERCICIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y LA GENERALITAT DEL PLAN EDIFICANT - CEIP SANTA TERESA.**

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión previa al ejercicio de delegación de competencias de la Generalitat por parte del Ayuntamiento de Villena, en el marco del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la actuación de demolición y REPOSICIÓN DEL CEIP SANTA TERESA EN EL MISMO SOLAR.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al equipo directivo del C.E.I.P. SANTA TERESA.

## **11. OBRAS Y URBANISMO.**





Número: 2021/8634R.

**LICENCIA URBANÍSTICA PARA MODIFICACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, EN PARTIDA CASA DE CABANES Y LAS FUENTES.**

**PRIMERO.-** Conceder a la mercantil "I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.", licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la "MODIFICACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN", cuyo emplazamiento es en PARTIDA CASA DE CABANES Y LAS FUENTES, (referencia catastral 0025033YH8800S0001DH .

El presupuesto de ejecución material se cifra en 17.070,38 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Francisco J. Sanz Esplá y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

**En materia de OBRA CIVIL**, la actuación propuesta se realiza en el interior del C.T. y sin afección a dominio público, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas

**En materia de TRÁFICO**, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes (4 días en proyecto + margen estimado por oficina técnica).

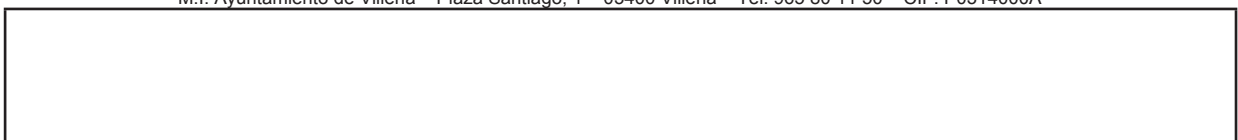
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

**QUINTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada, cuando sea exigible, la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales





sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

## 12. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/10741P.

### LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE MANTENIMIENTO DE GAS EN P.I. EL RUBIAL, INTERSECCIÓN CV 81 Y CALLE 9.

**PRIMERO.-** Conceder a la mercantil “NEDGIA CEGAS, S.A.”, licencia urbanística de obra mayor para para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE MANTENIMIENTO DE GAS”, cuyo emplazamiento es P.I. EL RUBIAL, ntersección CV 81 y calle 9, en el Término Municipal de Villena. El presupuesto de ejecución material se cifra en 20,19 €.

Las obras se ejecutarán conforme al E.B.S.S., donde se encuentran descritas, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

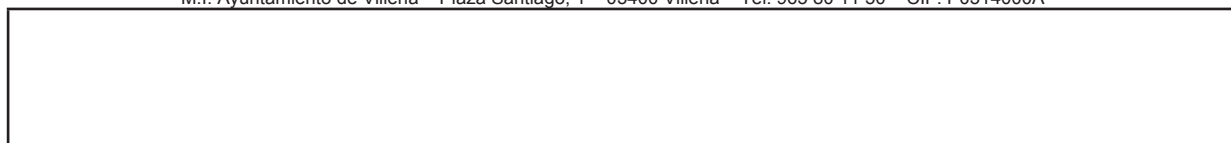
- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:

- Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
- La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación
- La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
- La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
- La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.

- Zanjas en calzada de aglomerado:

1. Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.







2. Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreechanco mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
3. Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
4. La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
5. A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreechanco mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m<sup>2</sup>.
6. La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
7. Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
8. En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.

- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, NEDGIA CEGAS, S.A. tiene depositado el aval nº 200504933 por importe de 90.151,82€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

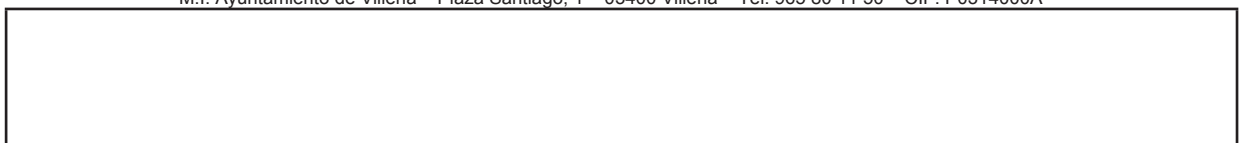
**En materia de TRÁFICO**, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 6 días

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.





**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos., dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

### 13. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/2631L.

#### SOLICITUD SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

**PRIMERO.-** Conceder a JOAQUÍN SÁNCHEZ HUESCA, licencia urbanística para la segregación de las habitaciones de planta alta y cambra pertenecientes a la Finca registral n.º 7.307 (Inmueble A), y agruparlas en su totalidad a la Finca registral n.º 3.055 (Inmueble B), de conformidad con lo establecido en los artículos 232 y 247 de la LOTUP, así como 26 de la Ley del Suelo, quedando dispuestas del siguiente modo:

FINCA / LOCAL INICIAL	Superficie
Finca registral n.º 7.307 (tomo: 538; libro: 279; Folio: 244) Inmueble A	259,40 m <sup>2</sup> (sup. útil)
Referencia Catastral: 6282014XH8768S0001GB	311,36 m <sup>2</sup> (Sup. construida)
Según medición aportada en proyecto	269,00 m <sup>2</sup> (Sup. construida)
	259,40 m <sup>2</sup> (sup. útil)
	311,36 m <sup>2</sup> (Sup. construida)
Finca registral n.º 3.055 (tomo: 1.167; libro: 657; Folio: 17) Inmueble B	150,00 m <sup>2</sup> (Sup. suelo)
Referencia Catastral: 6282013XH8768S0001YB	338,00 m <sup>2</sup> (Sup. construida)
Según medición aportada en proyecto	314,62 m <sup>2</sup> (sup. útil)
	396,56 m <sup>2</sup> (Sup. construida)
FINCAS / LOCALES RESULTANTES	
Finca registral n.º 7.307 (tomo: 538; libro: 279; Folio: 244) Inmueble A	213,66 m <sup>2</sup> (sup. útil)
	260,28 m <sup>2</sup> (sup. construida)
Finca registral n.º 3.055 (tomo: 1.167; libro: 657; Folio: 17) Inmueble B	447,64 m <sup>2</sup> (sup. construida)
	360,36 m <sup>2</sup> (sup. útil)

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

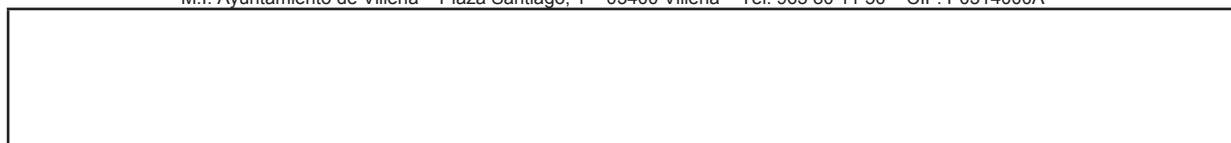
**TERCERO.-** Notificar al interesado el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

### 14. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

### 15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.



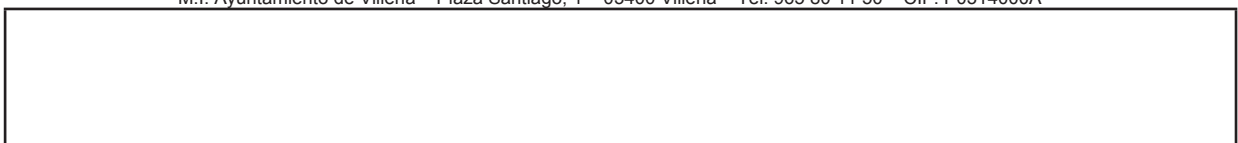


M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 21 de septiembre de 2023 a las9:17:07

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 21 de septiembre de 2023